

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

4788 *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica la apertura del procedimiento para la definición y análisis del mercado de transmisión de señales de televisión, la designación de operador con poder significativo de mercado y la propuesta de obligaciones específicas.*

Dada la posible existencia de una pluralidad indeterminada de personas en el expediente MTZ 2009/195, relativo al procedimiento para la definición y análisis del mercado de transmisión de señales de televisión, la designación de operador con poder significativo de mercado y la propuesta de obligaciones específicas, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 (apartados 5 y 6) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), a notificar por este medio el siguiente acuerdo de inicio de fecha 10 de febrero de 2009:

La Ley 32/2003, de 3 noviembre, General de Telecomunicaciones, en sus artículos 10, 48.2 y 48.3.g), reconoce a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones las facultades de definir y analizar los mercados de referencia, determinar los operadores con peso significativo en el mercado, e imponer, mantener, modificar o suprimir las obligaciones específicas a los operadores.

El Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, desarrolla, a través de sus artículos 2 a 5, el procedimiento a seguir por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

En el marco de la habilitación competencial ya señalada, así como de las previsiones de la LRJPAC, esta Comisión pone en conocimiento de los interesados que ha quedado iniciado el correspondiente procedimiento administrativo para la definición y análisis del mercado de transmisión de señales de televisión, la designación de operador con poder significativo de mercado y la propuesta de obligaciones específicas.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 42.3, 42.4, 42.5 y 58.2 de la misma LRJPAC, se informa de que el plazo máximo para la resolución y notificación de este procedimiento es de tres meses; la resolución que se adopte se notificará en los diez días siguientes a la fecha en que hubiera sido dictada y, en cualquier caso, antes de que transcurra el plazo de tres meses; todo ello sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo que puedan producirse.

Sin perjuicio de que los interesados puedan acceder al expediente, oportunamente se someterá a un procedimiento de información pública, en los términos previstos en el artículo 86 de la LRJPAC, la definición del mercado de referencia, el análisis de dicho mercado y la identificación de los operadores con poder significativo, así como la adopción de medidas relativas a la imposición, mantenimiento, modificación o supresión de obligaciones específicas sobre estos operadores. La revisión de los mercados aquí referida estará en todo caso también sometida al procedimiento de notificación y consulta con la Comisión Europea y las autoridades nacionales de reglamentación, así como con las autoridades nacionales competentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la LRJPAC, los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir las alegaciones y presentar los documentos u otros elementos de juicio que estimen pertinentes.

El texto íntegro del presente acto puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Marina, número 16-18, 08005 Barcelona.

Barcelona, 10 de febrero de 2009.- El Secretario (P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Resolución de 8-5-2008, BOE de 12-6-2008), Ignacio Redondo Andreu.

ID: A090008996-1